



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 5 de julio de 2021  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0175 (NLE)**

---

---

**10504/21  
ADD 1**

**AELE 38  
EEE 24  
N 63  
ISL 19  
FL 19  
MI 535  
BUDGET 14**

## **PROPUESTA**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	5 de julio de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.:	COM(2021) 354 final - ANEXO I
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (Línea presupuestaria 07 20 03 01 – Seguridad social)

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 354 final - ANEXO I.

---

Adj.: COM(2021) 354 final - ANEXO I



Bruselas, 5.7.2021  
COM(2021) 354 final

ANNEX

**ANEXO**

**de la**

**Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO**

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

**(Línea presupuestaria 07 20 03 01 – Seguridad social)**

## **ANEXO**

### **DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**

**N.º [...]**

**de [...]**

#### **por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede mantener la cooperación de las Partes Contratantes en el Acuerdo EEE en las acciones de la Unión financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas a la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y las medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países.
- (2) Procede mantener la cooperación tras el 31 de diciembre de 2020 independientemente de cuando se adopte la Decisión o si el cumplimiento de los requisitos constitucionales relativos a la presente Decisión, si hubiere alguno, se notifica después del 10 de julio de 2021.
- (3) Las entidades establecidas en los Estados de la AELC deben tener derecho a participar en las actividades que se inicien antes de la entrada en vigor de la presente Decisión. Los costes de dichas actividades, cuya aplicación se inicie después del 1 de enero de 2021, podrán considerarse elegibles de acuerdo con las mismas condiciones que se aplican a los costes en que incurren las entidades establecidas en los Estados miembros de la UE a condición de que la Decisión del Comité Mixto del EEE entre en vigor antes de que finalice la actividad en cuestión.
- (4) Para que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2021, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

El artículo 5 del Protocolo 31 del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. Tras el apartado 13, se añade el siguiente apartado:

«14. Los Estados de la AELC participarán, a partir del 1 de enero de 2021, en las acciones financiadas con cargo a la siguiente línea del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021:

- **Línea presupuestaria 07 20 03 01:** "Libre circulación de los trabajadores, coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países".

Los costes generados por las actividades cuya ejecución comience después del 1 de enero de 2021, pueden considerarse subvencionables desde el inicio de la acción de conformidad con el convenio o la decisión de subvención de que se trate, a condición de que la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º XX/2021 de [...] [la presente Decisión] entre en vigor antes del final de la acción.».

2. En el apartado 5, los términos «y en las acciones financiadas con cargo a las líneas presupuestarias para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 mencionados en el apartado 13 a partir del 1 de enero de 2014» se sustituyen por los términos «, en las acciones financiadas con cargo a las líneas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a que se refiere el apartado 13 a partir del 1 de enero de 2014 y en las acciones financiadas con cargo a las líneas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 a que se refiere el apartado 14 a partir del 1 de enero de 2021».
3. En los apartados 6 y 7, los términos «apartados 8, 12 y 13» se sustituyen por «apartados 8, 12, 13 y 14».

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE\*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

### *Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el [...].

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente / La Presidenta*

[...]

*Los Secretarios / Las Secretarias*

---

\* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

*del Comité Mixto del EEE*

[...]